



# RESOLUCIÓN CS Nº 288 / 2024

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

SALTA, 14 de junio de 2024

Expediente Electrónico Nº 13 /24.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la denuncia formulada por consejeros superiores del estamento estudiantil, en la cual hacen referencia a *"supuestas irregularidades en el manejo de los Fondos Públicos y mal desempeño de los deberes de Funcionario Público, en la Sub Secretaría de Asuntos Estudiantiles y en la Secretaría Administrativa de la Universidad, vinculados a los expedientes Nº 17.099/2022 y 17202/2022, ONP Nº 1132/2022 y 1137/2022..."*, y

### CONSIDERANDO:

Que analizados los argumentos en el seno del Consejo Superior, se juzga pertinente se realicen las investigaciones respectivas a los fines de deslindar responsabilidades sobre los hechos que se mencionan.

Que la iniciación de una información sumaria sobre cualquier funcionario en el ámbito universitario es crucial para garantizar la transparencia y la integridad en la gestión administrativa.

Que este procedimiento no solo permite investigar posibles irregularidades o conductas indebidas, sino que también demuestra el compromiso de la institución con la rendición de cuentas y el cumplimiento de normativas internas y externas.

Que la información sumaria proporciona una oportunidad para revisar y mejorar los procedimientos internos en todos los niveles de la universidad.

Que el Reglamento de Investigaciones Administrativa aprobada por Decreto PEN Nº 456/2022, en su artículo 3º expresa: *"Cuando un hecho, por acción u omisión, pueda significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, para cuyo esclarecimiento se requiera una investigación, esta se sustanciará como información sumaria o sumario"*.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 8º Sesión Ordinaria del 13 de junio de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la iniciación de una INFORMACIÓN SUMARIA, a través de la Dirección de Sumarios de esta Universidad, a los fines de esclarecer los hechos denunciados por los Consejeros firmantes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Sumarios. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA